

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA, Y BAILE, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 05 DE MAYO 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 04 de Mayo 2015, presentada por Don **FERNANDO ARAYA ARAYA, R.L** -8, quien solicita autorización para realizar una Carrera a la Chilena y Baile, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 05 de Mayo de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5.287.- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena y Baile, con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 16 de Mayo de 2015, a Don **FERNANDO ARAYA ARAYA, RU** 3-8, actividad a realizarse en sector "La Pastera" El Peralito, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA:

DIA 16/05/2015 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 20:00 hrs. pm.

BAILE:

DIA 16/05/2015 INICIO DESDE LAS 21:00 hrs. pm. HASTA 04:00 hrs. a.m. DEL DIA 17/05/2015

ESTABLEZCASE: que Don **FERNANDO ARAYA ARAYA, RUT** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es de reunir fondos en ayuda para la Familia, que fue afectada y damnificada por incendio ocurrido en su casa habitación, en la localidad de El Peralito. Considerando dicha situación se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

BBR/JAM/uvc.-